

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 8 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Niéguese la petición solicitada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que la liquidación del crédito presentada el 2 de abril de 2019, fue aprobada mediante providencia de mayo 2 de 2019, notificada por estados el 3 del mismo mes y año.

Por estar ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaria.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1560c7a259596c1d026aea055c13d41904325288de4fe190ebba9b231f2362e
a**

Documento generado en 10/02/2021 09:20:46 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**